

Mediante Decreto de la Presidencia nº 1353/03, de 21 de mayo de dos mil tres, fueron aprobadas las siguientes Bases de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de ferias, exposiciones, concursos y campañas de carácter agrícola y ganadero:

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPANAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO**

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, cumpliendo el mandato legal de fomentar los intereses peculiares de la provincia, promueve todas aquellas actividades encaminadas a potenciar los circuitos comerciales y feriales en los distintos municipios que la integran, lo que permite establecer mercados donde se den a conocer los productos que definen la actividad económica primordial que se desarrolla en la Provincia de Salamanca.

Al mismo tiempo, la Diputación de Salamanca considera que la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia se perfila como uno de sus fines primordiales, y todo ello en el marco de una política claramente municipalista, de apoyo a las iniciativas de los Ayuntamientos de la Provincia que buscan un desarrollo armónico e integral de sus municipios.

En su virtud, la Excm. Diputación de Salamanca convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia con arreglo a las siguientes

### **B A S E S**

#### **1.- OBJETO**

La presente Convocatoria tiene por objeto fomentar en la Provincia de Salamanca la realización de certámenes feriales, así como concursos, exposiciones y campañas de carácter agrícola y ganadero, con la finalidad de promover la continuidad de este tipo de eventos.

#### **2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que aparezcan incluidos en los Calendarios Feriales de Castilla y León para los años 2002 y 2003, aprobados por la Orden de 28 de noviembre de 2001 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y de 5 de diciembre de 2002 (Boletín Oficial de Castilla y León nº 238, de 10 de diciembre de 2001 y nº 245, de 20 de diciembre de 2002, respectivamente) que realicen actividades incluidas dentro de la Base tercera de la presente Convocatoria durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003.

#### **3.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES**

A) Se considerarán actividades subvencionables:

- La realización de Ferias, Concursos y Exposiciones que guarden directa relación con la agricultura o la ganadería.
- Las campañas de promoción de habilidad en el manejo de maquinaria agropecuaria.

- Las campañas de divulgación para utilización de maquinaria.
- Las campañas de promoción de habilidad en el manejo de ganado.

B) Se considerarán gastos subvencionables:

1.- En función de la actuación acometida, serán susceptibles de recibir ayudas los siguientes gastos:

- Alquiler de tierras para concursos de arada y otras habilidades con maquinaria agrícola.
- Infraestructura y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación - como explanaciones de terreno, cercado y divisiones-.
- Montaje y decoración de stands.
- Alimentación y estabulación del ganado durante el transcurso de la actuación.
- Los originados por el transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas o alimentarios objetos de la actuación.
- Dietas abonadas a jurados.
- Los relativos a premios y trofeos.
- Mantenimiento, seguridad y limpieza del recinto donde se desarrolle la actuación.
- Dirección y gestión de la actuación, siempre que sea realizada por personal ajeno a la Entidad Local.
- Publicidad y material promocional.
- Los originados por la organización de conferencias y jornadas técnicas vinculadas con la actuación y que versen sobre asuntos agrícolas, ganaderos o alimentarios.
- Seguros relativos a la actuación.

2.- No serán subvencionables los siguientes gastos:

- De representación, hostelería y degustaciones.
- Los relativos a actuaciones musicales y otras actividades culturales.
- Los derivados del empleo de personal al servicio de la Entidad Local solicitante, salvo cuando se trate de contrataciones realizadas única y exclusivamente para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda, circunstancia esta que deberá ser debidamente acreditada.

En cualquier caso sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del Ayuntamiento solicitante de la ayuda.

#### **4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La subvención consistirá en una ayuda destinada a sufragar los gastos enumerados en la Base anterior -que en ningún caso supondrá cantidad superior al 50% de su importe- y se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 2003.27.7110G.4622000 (Subvención Ayuntamientos Promoción Ferias) hasta un límite de 25.000 €

#### **5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Una vez publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, los Ayuntamientos interesados deberán presentar solicitud, con arreglo al modelo que acompaña a la presente Convocatoria, en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa, 11) -así como en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. del Ayuntamiento.

- b) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, recogiendo de forma expresa un presupuesto detallado de ingresos y gastos desglosado por conceptos.
- c) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante.
- d) Declaración acreditativa de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado –para la actividad que se subvenciona- otorgada por otro organismo, entidad o particular para el mismo fin; incluyendo compromiso de comunicar a la Diputación de Salamanca cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista.
- e) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al Ayuntamiento interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

En relación con la obligación de que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002 -respecto de la Diputación- derivadas de cualquier ingreso de derecho público, se recabará directamente por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería informe de la Intervención Provincial al respecto.

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La ejecución de la actividad subvencionada deberá haberse efectuado en su totalidad antes del 1 de octubre de 2003.

La justificación de los gastos realizados por las actividades objeto de la ayuda se deberá presentar antes del día 15 de octubre 2003, cumplimentando los Anexos que a tal fin se acompañan a la presente Convocatoria y mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de la realización de las actuaciones objeto del expediente de ayuda.
- Relación detallada de los pagos efectuados que guarden relación con los gastos subvencionables al amparo de la base tercera, acompañados de los documentos originales justificativos. Excepcionalmente, por causa justificada que deberá alegarse, podrán ser sustituidos por copias autenticadas por el Secretario General de la Excm. Diputación de Salamanca o Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente.
- Certificación relativa a las subvenciones recibidas o de las que pueda resultar beneficiario el Ayuntamiento por el mismo concepto, expedida por el órgano de intervención de la Entidad Local.
- Acreditación de encontrarse el Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

El incumplimiento de dichos plazos originará que la subvención quede sin efecto.

A la vista de las solicitudes presentadas, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se realizará un informe con propuesta de distribución de subvenciones -conforme a los criterios establecidos en la Base tercera- en el que se acreditará el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención así como la conformidad con las presentes Bases.

La resolución de la concesión deberá dictarse antes del 10 de diciembre de 2003 mediante Decreto de la Presidencia, otorgándose las ayudas con el límite máximo de 25.000 €. Si se sobrepasara este importe, se prorratearía a la baja entre las peticiones con derecho a percibir subvención. No obstante, podrá considerarse criterio determinante en la prioridad de la concesión

que la actividad subvencionada se haya realizado en años anteriores, acreditándose la continuidad de la misma.

## **7.- RECURSOS**

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o en el plazo de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

## **8.- COMPATIBILIDAD**

Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualquier otro organismo, entidad o particular; siempre y cuando sumadas dichas ayudas con la correspondiente a la Diputación, el importe percibido no sobrepase el coste de los gastos subvencionables.

## **9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

## **10.- PENALIZACIONES**

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se verifique el reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- a) Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

## **11.- INTERPRETACIÓN**

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno.



## ANEXO XVII

### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Entidad Local beneficiaria \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_  
Finalidad de la Subvención \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Coste de la actividad subvencionada

Otras subvenciones o ingresos afectados a la misma:

ENTIDAD U ORGANISMO:	IMPORTE:

Diferencia sin subvencionar:

Importe subvención Diputación > 0 =

D. \_\_\_\_\_ Como (1) \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que la (2) \_\_\_\_\_ Ha sido ejecutada en su totalidad  
según (3) \_\_\_\_\_ que se acompañó a la solicitud de la  
presente subvención, así como la exactitud de los datos reseñados en este impreso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A cumplimentar por la Unidad Administrativa de Gestión del Gasto de la Diputación Provincial.**

***Diligencia.*** - Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en el (\*) de fecha / / que otorgó la subvención de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación, justificativa de la inversión realizada, dentro del plazo concedido al efecto, ascendiendo el importe de la subvención a pagar a la cantidad de euros, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración de % previsto en la correspondiente resolución.

En Salamanca, a de de 2003

EL JEFE DE \_\_\_\_\_

Fdo. : \_\_\_\_\_

## ANEXO XIX

### IMPRESO 1-C

(Para Entidades Locales)

Justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca a (1) _____ C.I.F. (2) _____ por (3) _____
---

Destino de la subvención concedida (4) _____ _____ _____ _____
---

COSTE TOTAL de la actuación subvencionada que ha sido ejecutada en su totalidad		
	NOMBRE	EUROS

**TOTAL INGRESOS**

<b>Importe subvención concedida por esta Diputación</b>	
---	--

D. (6) \_\_\_\_\_, (7) \_\_\_\_\_  
(8) \_\_\_\_\_

CERTIFICO: La exactitud de los datos reseñados en este impreso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

VºBº  
EL ALCALDE,

Fdo.: \_\_\_\_\_

(9)

A cumplimentar por la Unidad Administrativa de Gestión del Gasto de la Diputación Provincial.

**Diligencia.** - Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que sirvió de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación, justificativa de la inversión realizada, dentro del plazo concedido al efecto, ascendiendo el importe de la subvención a pagar a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración de \_\_\_\_\_ % previsto en la correspondiente resolución.  
En Salamanca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

EL JEFE DE \_\_\_\_\_

Fdo. : \_\_\_\_\_

- (1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidades de Municipios, Organismo Autónomo Municipal o Fundación Pública Municipal.
- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal o Fundación Pública Municipal.
- (3) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno, se indicará fecha de la sesión.
- (4) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excm. Diputación Provincial que la otorgó.
- (5) Especificar Organismo de la Administración, Entidad Pública o Privada o Particular que subvenciona.
- (6) Nombre y apellidos del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.
- (7) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.
- (8) Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal o Fundación Pública Municipal.
- (9) Sello y firma del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.



Núm. factura	Fecha	Acreedor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Fecha y órgano de aprobación	Importe
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	

TOTAL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO (b)

**SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS (a) + (b)**

Asimismo CERTIFICO: Que esta Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto de la Excma. Diputación Provincial, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público.

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil tres.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.- \_\_\_\_\_

(1) *Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.*

(2) *Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la resolución que la otorgó.*

(3) Sello y firma.